



RESOLUCIÓN No. 000211 DEL 26 DE MARZO DE 2020

Por la cual se modifica la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020 y se ordena un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo 6 y 7 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015³, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015⁴ expedido por el Icfes, el Decreto 145 del 1 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto- establece que: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que el Icfes es regido por la normatividad, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que mediante la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

⁴ Por la cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes.



RESOLUCIÓN No. 000211 DEL 26 DE MARZO DE 2020

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, “*La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las Por la cual se modifica la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020 y se ordena un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2020*

cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

Que mediante Resolución No. 000001 del 02 enero de 2020 del Icfes se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, conforme a lo señalado en la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 16 de enero de 2020, el Icfes refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que “*el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.”*

Que por medio del artículo primero del Acuerdo No. 004 de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para aprobar los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la entidad, según lo establecido en artículo No. 23 del Decreto 115 de 1996, que actualmente se encuentra compilado en el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015. De manera que si no se modifica el valor total de los gastos o apropiaciones de la entidad no se requiere autorización de la Junta Directiva de la Entidad para que la Directora General pueda aprobar traslados presupuestales internos que satisfagan las necesidades del servicio.

Que en el marco del seguimiento semanal a la ejecución del presupuesto de gastos del Icfes, se observa la necesidad de recomponer la apropiación y destinar recursos a los requerimientos más apremiantes para el adecuado funcionamiento del Instituto; garantizando así, la disponibilidad

**RESOLUCIÓN No. 000211 DEL 26 DE MARZO DE 2020**

presupuestal para el pago oportuno de la nómina de los funcionarios y los impuestos prediales de los inmuebles que son propiedad del Icfes.

Que en aras de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 02 enero de 2020 del Icfes en cuanto a la distribución del presupuesto de la entidad *Por la cual se modifica la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020 y se ordena un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2020*

para el año 2020 y ordenar un traslado presupuestal que permita garantizar los fines aducidos previamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000001 del 02 enero de 2020 del Icfes en cuanto a la distribución del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020, refrendada mediante el Acuerdo No. 01 del 16 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado interno por valor de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.644.099.737) MONEDA CORRIENTE**, entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento sin modificar el valor total aprobado, así:

NIVEL						OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2020	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL 2020
A	0	0	0	0	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.518.419.644	\$ 1.644.099.737	\$ 1.644.099.737	\$ 40.518.419.644
A	1	0	0	0	0	GASTOS DE PERSONAL	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 1.586.074.737	\$ 14.651.460.927
A	1	1	0	0	0	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ 1.586.074.737	\$ 14.651.460.927
A	1	1	1	0	0	SALARIO	\$ 9.382.478.878		\$ 386.143.687	\$ 9.768.622.565
A	1	1	2	0	0	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.899.634.729		\$ 811.427.690	\$ 3.711.062.419
A	1	1	3	0	0	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 783.272.583		\$ 388.503.360	\$ 1.171.775.943
A	2	0	0	0	0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.824.584.953	\$ 1.644.099.737	\$ -	\$ 23.180.485.216
A	2	1	0	0	0	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 495.975.488	\$ -	\$ -	\$ 495.975.488
A	2	1	1	0	0	ACTIVOS FIJOS	\$ 495.975.488	\$ 1.644.099.737	\$ -	\$ 495.975.488
A	2	2	0	0	0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 24.077.609.465			\$ 22.433.509.728
A	2	2	13	0	0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 62.858.432			\$ 62.858.432
A	2	2	14	0	0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.843.328.000			\$ 2.843.328.000
A	2	2	16	0	0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 390.939.194			\$ 390.939.194
A	2	2	17	0	0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.823.179.531	\$ 1.644.099.737		\$ 8.179.079.794
A	2	2	18	0	0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.154.305.108			\$ 10.154.305.108

**RESOLUCIÓN No. 000211 DEL 26 DE MARZO DE 2020**

A	2	2	19	0	0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$	802.999.200				\$	802.999.200	
A	2	2	2	0	0	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$	251.000.000				\$	251.000.000	
A	3	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	2.203.023.581	\$	-	\$	50.843.388	\$	2.253.866.969
A	3	4	0	0	0	PRESTACIONES SOCIALES	\$	94.623.581	\$	-	\$	50.843.388	\$	145.466.969
A	3	4	1	0	0	ASISTENCIA SOCIAL	\$	-				\$	-	
A	3	4	2	0	0	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$	94.623.581			\$	50.843.388	\$	145.466.969
A	3	4	4	0	0	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE	\$	-				\$	-	
A	3	10	0	0	0	SEGURIDAD S O SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$	2.108.400.000				\$	2.108.400.000	
A	11	0	0	0	0	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	\$	425.424.920	\$	-	\$	7.181.612	\$	432.606.532
A	11	1	0	0	0	MORA IMPUESTOS	\$	104.616.800			\$	7.181.612	\$	111.798.412
A	11	2	0	0	0	ESTAMPILLAS	\$	-				\$	-	
A	11	3	0	0	0	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$	9.568.120				\$	9.568.120	
A	11	4	0	0	0	CONTRIBUCIONES	\$	311.240.000				\$	311.240.000	
A	11	5	0	0	0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$	-				\$	-	
B	0	0	0	0	0	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	122.835.077.936	\$	-	\$	-	\$	122.835.077.936
C	0	0	0	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
D	0	0	0	0	0	INVERSIÓN	\$	25.693.033.229	\$	-	\$	-	\$	25.693.033.229
TOTAL GASTOS							\$	189.046.530.809	\$	1.644.099.737	\$	1.644.099.737	\$	189.046.530.809
DISPONIBILIDAD FINAL							\$	10.280.089.297	\$	-	\$	-	\$	10.280.089.297
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL							\$	199.326.620.106	\$	1.644.099.737	\$	1.644.099.737	\$	199.326.620.106

Por la cual se modifica la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2020 y se ordena un traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Icfes para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de marzo de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Directora General

Aprobó: **Ciro González Ramírez** – Secretario General.
 Revisó: **Diego Escallón Arango** – Dirección General.
 Revisó: **Edwin Andrés Clavijo / Liz Hernández** – Secretaría General.
 Revisó: **Daniel Arcila Ramos** – Subdirector Financiero y Contable.
 Revisó: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable. Elaboró:
Jimmy Andrés Castro – Subdirección Financiera y Contable.